



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 29 DE JUNIO DE 2.016.**

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D^a María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D^a Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a María del Carmen González García (P.P.).
D^a Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña, justifica la ausencia de la Sra. González García, por motivos laborales, y la de la Sra. Hinojosa Barrera, de viaje de "Luna de Miel". El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Campos Algar, de viaje en el extranjero).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 30/2016 al 55/2016.

La Corporación quedó enterada.

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.015.-

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 43/2.016, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 43/2.016: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.015.

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.015, informada por la Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.015 cuyo resumen es el siguiente:

Resultado presupuestario:

	Euros.
1. Derechos reconocidos netos.	2.202.711,27.
2. Obligaciones reconocidas netas.	2.070.709,09.
I. Resultado presupuestario (1 - 2).	132.002,18.
Ajustes:	
3. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00.
4. Desviaciones positivas de financiación.	164.840,79.
5. Desviaciones negativas de financiación.	0,00.
II. Total ajustes (3 + 4 - 5).	-164.840,79.
Resultado presupuestario ajustado (I + II).	-32.838,61.

Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio:

184.320,77.

2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	64.543,73.
De Presupuestos Cerrados (+).	165.992,65.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	141.617,21.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

372.153,59.

3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio: Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	155.418,60.
De Presupuestos Cerrados (+).	643.139,72.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	379.627,39.

1.178.185,71.

4. Partidas pendientes de aplicación: Euros.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-).	4.253,78.
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+).	1.441.766,02.

1.437.512,24.

I.	Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4).	815.800,89.
II.	SalDOS de Dudoso Cobro.	110.049,14.
III.	Exceso de Financiación Afectada.	164.840,79.
IV.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	540.910,96.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre".

La Corporación quedó enterada.

Previa autorización del Sr. Alcalde, el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que los presupuestos de los ejercicios anteriores se liquidaron en positivo (2.013: 72.307,06 €. 2.014: 302.409,25 €.) en lugar de en negativo como 2.015, y considera que hay muchos gastos superfluos.

El Sr. Alcalde expresa que la realidad no es como la plantea el Sr. Prieto Navarro, ya que además del Resultado Presupuestario hay que tener en cuenta otros parámetros; "nunca he dicho que El Remanente de Tesorería sea superávit y en los cuatro años que ocupé el cargo de Alcalde, de 2.007 a 2.011, el déficit bajó de menos setecientos mil euros a menos trescientos mil euros". El aumento de los gastos de personal es debido a la gran cantidad de contratos laborales que se formalizaron por la anterior Corporación en funciones, pocos días antes de la constitución de la nueva Corporación.

Por último, el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que teme que al no cumplirse el Plan de Ajuste no nos transfieran las subvenciones que nos correspondan.

III.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.017.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.017 (B.O.J.A. núm. 96, de 23 de mayo de 2.016), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (B.O.J.A. núm. 112, de 16 de octubre de 1.993), y propone como Fiestas Locales para el año 2.017 las siguientes fechas: 25 de abril, martes: día de San Marcos, y 2 de octubre, lunes: día posterior a la Feria.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.016.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.017 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días que a continuación se señalan:

* 25 de abril, martes: día de San Marcos.

* 2 de octubre, lunes: día posterior a la Feria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A.: APOYO A LA PESCA CONTINENTAL.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Sr. Campos González, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A, da cuenta de la Moción, tras incorporarse a la misma la enmienda presentada por el Grupo P.P., pasando a ser Moción conjunta de ambos grupos (P.S.O.E.-A.), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES SOBRE EL APOYO A LA PESCA CONTINENTAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y Popular del Ayuntamiento de Encinas Reales desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción referente a: APOYO A LA PESCA CONTINENTAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Andalucía, en Córdoba y en nuestro Pueblo, existe un número elevado de aficionados a la pesca continental que a través de las asociaciones medioambientales y clubes de pesca, disfrutan de los espacios que en Andalucía disponen, para esta práctica, tanto en aguas libres, como en cotos de ríos y embalses. Nosotros, principalmente en el vecino embalse de Iznájar.

De esta forma, año tras año, han venido compatibilizando la práctica de la pesca continental con acciones de voluntariado, de educación ambiental y de mantenimiento de estos espacios naturales.

En Andalucía, a través de la Orden por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca, se regula el ejercicio de la pesca continental, de los períodos hábiles y sus condiciones, las especies pescables o los cotos, aguas libres u otras masas para su desarrollo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Lógicamente esta Orden se enmarca dentro del ámbito de la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, y del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Con posterioridad el Parlamento Europeo y el Consejo dictaron el Reglamento 1143/2014, de 22 de octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras. Este Reglamento regula excepciones que aún no se han trasladado a la nominativa nacional.

Recientemente, el pasado 16 de marzo, se dictó Sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en la que se incluye en el Catálogo de especies invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, entre otras, al Black Bass, el Lucio, la Carpa y la Trucha Arco Iris, prohibiendo con ello la pesca deportiva, la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos.

Estas restricciones van a incidir muy negativamente en los municipios rurales que acogen espacios acotados expresamente para la práctica de estas especies, con enorme afección económica al detraer ingresos por el desarrollo de actividades turísticas de ocio y recreo ligados a esta pesca deportiva. Igual sucede con la pesca del cangrejo rojo, pues la sentencia prohíbe su extracción y comercialización, incidiendo gravemente en la economía de los municipios del Bajo Guadalquivir, que dependen económicamente de la actividad industrial del procesado de esta especie.

Siguiendo estos compromisos y ante la presente situación, los Grupos Socialista y Popular del Ayuntamiento de Encinas Reales proponen los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Encinas Reales se adhiere a la Plataforma en Defensa de la Pesca.
2. El Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a solicitar al Tribunal Supremo el aplazamiento de la ejecución de la sentencia por razones de índole económica y alarma social, dada la repercusión que especialmente tiene para el territorio la industria de la carpa, el cangrejo rojo y la trucha arco iris.
3. El Ayuntamiento de Encinas Reales muestra su apoyo a los aficionados a la Pesca Continental en Andalucía y respalda las actuaciones que decidan adoptar en el seno de los grupos de trabajo constituidos para dar solución a la situación jurídica planteada tras la Sentencia 637/2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. *Concreta y específicamente solicitamos que se estudie y analice por parte de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura dicha sentencia para buscar una solución consensuada y legal que permita seguir apostando por la pesca continental y en especial por el black bass, el lucio, la carpa y la trucha arco iris*
4. El Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a modificar la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su adaptación al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1143/2014, de 22 de octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, donde se recogen en su artículo 9 excepciones por razones de índole económica y social al objeto de garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la Carpa, el Lucio, el Black Bass o la Trucha arco iris en aquellos lugares y espacios que no comprometan la viabilidad y el desarrollo natural de las especies autóctonas.
5. Dar traslado de estos acuerdos a la Plataforma en Defensa de la Pesca, a las Asociaciones de Pesca de la provincia de Córdoba, a la Consejería de Medio



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía.

En Encinas Reales, a 21 de junio de 2016.

Fdo.: Fernando López Pedrosa. Portavoz Grupo PSOE. Firma ilegible.

Fdo.: Francisco Javier Palacios Campaña. Portavoz Grupo PP. Firma

ilegible>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.016.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción de Apoyo a la Pesca Continental, que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma en Defensa de la Pesca, a las Asociaciones de Pesca de la provincia de Córdoba, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

VI.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde – Presidente propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, del asunto que a continuación se indica:

- Declaración de suministros eléctricos básicos y esenciales del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, del siguiente asunto:

- **DECLARACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS BÁSICOS Y ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

El Sr. Prieto Navarro, Concejál del Grupo P.P., manifiesta que, si es posible, se establezca un orden de prioridad.

El Sr. Alcalde expresa que hay servicios básicos y esenciales y otros que no los son (Feria y Fiestas, Deportes, etc.).

El Sr. Prieto Navarro, Concejál del Grupo P.P., se interesa por la normativa aplicable a las obras que se ejecuten en las carreteras.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde manifiesta que “nos han puesto todo tipo de problemas” y que la normativa actual entró en vigor el día 1 de enero de 2.016; por otra parte, no es necesario establecer un orden de prioridad, son suministros básicos o no lo son.

Por último, El Sr. Alcalde hace constar que la empresa suministradora (Gas Natural Fenosa) no se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento, a pesar de haber intentado hablar con ella en múltiples ocasiones.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Declarar como suministros básicos y esenciales, a efectos de que no pueda procederse al corte de los mismos por la empresa suministradora, a los que a continuación se indican:

- Alumbrado público: C/ Eras (Calvario), Ronda de los Pósteles (dos suministros), Barrionuevo (dos suministros), C/ Virgen del Rocío, C/ Jesús de las Penas, C/ Iglesia, C/ Virgen de los Dolores, C/ Manuel Hernández Martín, C/ Arrecife (Carretera), Ronda del Perchel (C/ Pilar), C/ Jesús de las Penas (Av. de la Libertad).
- Casa Consistorial: C/ Arrecife nº 22.
- C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación: C/ Rafael Alberti.
- Guadalinfo - Centro Socio Cultural: C/ Cruz.
- Guadalinfo - Vadofresno: C/ Vadofresno.
- Cemer: C/ Barrionuevo (dos suministros).
- Consultorio médico: C/ Pósito nº 4.
- Club de la Tercera Edad y Hogar del Pensionista: C/ Miguel Hernández (dos suministros).

SEGUNDA.- Elaborar un documento en el que figuren el número de contador y las características técnicas de cada uno de los suministros básicos enumerados en la disposición anterior.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
 - **Agradecimiento del Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña, expresa lo siguiente:

* Dar la enhorabuena al Equipo de Gobierno, al Secretario de la Corporación y demás personas y colectivos que han colaborado en acto celebrado en la explanada del Calvario nombrando Alcalde Perpetuo a Nuestro Padre Jesús de las Penas, Patrón de Encinas Reales.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., reitera lo dicho por el Sr. Palacios Campaña.

- **Pregunta formulada por el Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P.-**

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., formula la siguiente pregunta:

* ¿Qué ha ocurrido con la placa que había en el Hogar del Pensionista?



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde responde que dicha placa ha sufrido un acto vandálico y ha sido retirada para que pueda ser reparada.

- **Intervención del Sr. López Pedrosa, Concejal Delegado de Cultura.-**

El Sr. López Pedrosa manifiesta que todos los actos han sido organizados por la Comisión creada al efecto, y "todos los miembros de ella nos tenemos que sentir orgullosos de como han discurrido tales actos".

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;